Encarnación, 12 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 061/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 270.377 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres",** solicitado por las Facultades de: Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 267/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 47/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 08 de septiembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Inter Expres SA, Misión Group SRL, Asturias Viajes, Servi Travel SRL y Exel Turismo, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 28 días del mes agosto del corriente, fijado para la apertura de sobres solo una empresa se ha presentado (Misión Group SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 05 de septiembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; y se le notificará a la firma presentada ya que en el acto no se encuentra ningún representante e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma La Misión Group SRL, por la suma de **Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)** como monto mínimo para ambos Lotes (Lote I: 11.500.000 y Lote II: 1.500.000); y **Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones)** como monto máximo para ambos Lotes (Lote I: 23.000.000 y Lote II: 3.000.000); con 0% (Cero por ciento) de recargo, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, ha acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto, por monto mínimo y máximo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 47/2014, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para ***la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres"***, a la Empresa **LA MISIÓN GROUP SRL**, como monto mínimo por la suma de **Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)** ambos Lotes (Lote I: 11.500.000 y Lote II: 1.500.000); hasta el Monto Máximo de **Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones)** ambos Lotes (Lote I: 23.000.000 y Lote II: 3.000.000). ----------

POR TANTO;

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres",*** solicitado por las Facultades de: Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **LA MISIÓN GROUP SRL**, como monto mínimo por la suma de **Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)** ambos Lotes (Lote I: 11.500.000 y Lote II: 1.500.000); hasta el Monto Máximo de **Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones)** ambos Lotes (Lote I: 23.000.000 y Lote II: 3.000.000), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 47/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado